



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



26° CONSEJO DIRECTIVO

31a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 24 de Septiembre al 5 de Octubre de 1979

RESOLUCION

CD26.R14

RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS

EL 26° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe sobre la recaudación de las cuotas presentado por el Director (Documento CD26/3 y Add. I);

Observando que los tres países que han aprobado un plan para liquidar sus cuotas atrasadas han efectuado pagos antes de la XXVI Reunión del Consejo Directivo;

Considerando la importancia del pago puntual y completo de las cuotas para garantizar el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y mantener a la Organización en una sólida situación financiera; y

Visto el informe del grupo de trabajo sobre la aplicación del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS, relativo a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos que dejen de cumplir sus obligaciones financieras,

RESUELVE

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas presentado por el Director (Documento CD26/3 y Add. I).

2. Permitir que los Representantes de Haití y la República Dominicana ejerzan su derecho de voto en la XXVI Reunión del Consejo Directivo.

3. Agradecer a los Gobiernos que ya han efectuado pagos en 1979 y encarecer a los demás Gobiernos cuyas circunstancias legales así lo permitan que abonen las cuotas del ejercicio en curso lo más pronto posible en el año en que son pagaderas, a fin de que pueda continuar la labor de la Organización y que la carga financiera de su programa se distribuya equitativamente entre todos los Miembros.

4. Pedir al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca de cualquier saldo adeudado.

Sept.–oct. 1979 DO 167, 17